

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1 al 15 de DICIEMBRE de 2011.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO DE GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
ANÍBAL GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
AMALIA PERONI

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LILIANA MARÍA RÍOS

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARCOS HENCHOZ

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ

SECRETARIO
JEREMIAS IRIGOITIA

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN FERNANDEZ
HAYDÉE VENTURINO
LILIANA RÍOS
MARCOS HENCHOZ
RICARDO NIETO
LIDIA MEILLARD
SANTIAGO ZAPATA

CONCEJALES BLOQUE NUEVO ESPACIO
PRESIDENTE: FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ
ROSA MAJUL
EUGENIO BOURLLOT
OLGA ISOLA

CONCEJALES BLOQUE FREIILI





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 62, obran Decretos N° 2253/2011 al 2451/2011 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1 al 15 de diciembre de 2011.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 17/12/11; consta de 62 páginas.-



DECRETO N° 2253/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LA ESPERANZA LTDA.", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, para el servicio de limpieza, barrido de calles y paseos públicos de la ciudad entre los días 1º y 30 de noviembre de 2011 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la Señora Gladys Azucena WALLER, DNI N° 17.181.743, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 22.176,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110115000 – Empresa Municipal de Higiene Urbana – Unidad Ejecutora: 39 Barrido – Dependencia: BRRDO – Barrido - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 38.00.00 3.9.9.0 - Otros

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2254/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE reconocer en carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Sagrado Corazón", cuya jurisdicción estará comprendida por las calles Sagrado Corazón entre Rioja y San Juan, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Sagrado Corazón N° 266, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10738/04, al Consorcio reconocido en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2255/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), al Señor Javier Horacio REYES, DNI N° 33.416.442, CUIT N° 20-33416442-0, domiciliado en Barrio A. Illía, Dpto. N° 15, Sector A, de esta ciudad, para solventar gastos de la atención de su salud, correspondiente al mes de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2256/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00), a la Señora Zulma Yolanda LEGUIZAMON, CUIL N° 27-31689595-1, domiciliada en calle Rodó y Belgrano de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de noviembre de 2011.



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2257/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), a la Señora Patricia Delia BORGNAT, DNI N° 14.569.153, CUIL N° 27-14569153-8, domiciliada en Barrio VICOER Gualeyán, Manzana N° 4, Casa N° 17, de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2258/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), a la Señora Alicia Estela ROMERO, CUIL N° 27-23925424-7, domiciliada en calle Colombo N° 1818 de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos con relación a la salud y emergencia habitacional de la familia del niño Román Justo ARANDA, durante el mes de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2259/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se detallan a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de diciembre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Hilt Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 100
Cháves María de los Ángeles	27-27158334-1	\$ 150
Flores Griselda Lucrecia	27-06253640-9	\$ 200
Lenciza Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 200
Fernández Azucena María del Carmen	27-14215242-3	\$ 200
Roldán Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 150



Chiama María Luisa	27-10824256-1	\$ 100
Falcón María Ester	27-22712883-1	\$ 150
Maciel Ana María	27-10500431-7	\$ 100
Lenciza Susana Valeria	27-30789194-3	\$ 150
Sorhovirigarat Laura Griselda	27-27102482-2	\$ 300
Dorrego Alberto	20-08592588-2	\$ 650
Herrera Álvaro Ramón	20-05883639-8	\$ 150
Risso Cristina Beatriz	27-30734093-9	\$ 120
Chiama Laura Elena	27-23836108-2	\$ 200
Barbosa Lidia Isabel	27-11315755-6	\$ 100
Solis Carlos Abdon	20-07971018-1	\$ 200
Molver Nilda Lucía	27-27813128-4	\$ 200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2260/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal, por la adquisición vía excepción de 57.000 Kgs. de Sulfato de Aluminio Líquido, imprescindible para el proceso de potabilización de agua de nuestra ciudad, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 64.142,10) por la provisión de 57.000 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" N° 0008-00000081 y N° 0008-00000082 adjuntas en el expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2261/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a la Señora Susana María GARRO, CUIL N° 23-10667281-4, domiciliada en calle Ayacucho N° 179, de esta ciudad, para cubrir gastos de mantenimiento de la Casa de Cáritas "LUCY ROCCA de ROSSI", durante el mes de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2262/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2011.



VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, en la contratación directa vía excepción, por la reparación de una Bomba impulsora, Marca FLYGT 3301, encargándose el trabajo a la Proveedora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT 27-06135650-4, con domicilio en Guido Spano y Ángel Elías, de esta ciudad, en la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 43.800,00), conforme condiciones de cotización obrante a fs. 8.

ARTÍCULO 2º.- Oportunamente páguese a Marta Cornelia ANSALDI, CUIT 27-06135650-4, con domicilio en Guido Spano y Ángel Elías, de la ciudad de Gualeguaychú, la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 43.800,00) IVA incluido, previa presentación de la factura correspondiente ante la Oficina de Compras de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD - Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2263/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas de interés comunitario realizadas para la Sección de Mayordomía y Choferes durante el mes de noviembre de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
ALTUNA Leonor Isabel	11.057.503	27-11057503-9	\$ 1.200	Buenos Aires N° 908

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2264/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, durante el mes de noviembre de 2011.

Apellido y Nombre	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
Cano Gladys Rosana	23.836.188	27-23836188-0	\$ 500	Sargento Cabral N° 89
Siffer Santiago Martín	14.215.057	20-14215057-4	\$ 400	San Juan N° 181
Figueroa María José	23.836.375	27-23836375-1	\$ 300	2 de Abril y Gutemberg

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC - Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 - Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2265/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas de interés comunitario en la Secretaría de Desarrollo Social, correspondiente al mes de noviembre de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Pereyra Aurora Ester	13.316.134	27-13316134-7	\$ 500	F. Mocho y J. B. Justo D.8
López Marta Liliana	12.095.677	27-12095677-4	\$ 500	Italia N° 892
Bentancur Susana Beatriz Beatriz	11.550.996	27-11550996-4	\$ 500	Chalup N° 1032
Morales Celia Graciela	11.772.680	27-11772680-6	\$ 650	3 de Caballería N° 1039
Irigoyen Delia María Luisa	28.358.717	27-28358717-2	\$ 500	Bo. San Cayetano
Flenche Verónica Inés	22.524.765	27-22524765-5	\$ 500	S. Mosto y Clavirino
Belén María Alejandra	22.524.910	27-22524910-0	\$ 600	Seguí S/N
Zabalet María Daniela	24.245.257	27-24245257-2	\$ 200	Martín Güemes N° 1226
Ghiglione Romina Liliana	35.445.296	27-35445296-6	\$ 900	Urquiza al Oeste Parada 16 S/N

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuentes de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal; 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2266/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas de interés comunitario en la Dirección de Integración y Discapacidad Municipal, correspondiente al mes de noviembre de 2011:

Apellido y Nombres	Documento	CUIL	Importe	Domicilio
Sánchez Evangelina Noemí	18.471.043	27-18471043-4	\$ 550	1º de Mayo y Cervantes
Broggi Araceli María Fernanda	27.467.538	27-27467538-7	\$ 900	G. Méndez N° 1812
Acosta María Daniela	32.454.191	27-32454191-3	\$ 750	Bvard. Daneri al Norte
Bassini Eduardo Ireneo	14.215.980	20-14215980-6	\$ 700	Edison N° 510
Viegas Ana Lucía	25.661.210	27-25661210-6	\$ 400	Jujuy N° 842
Passalacqua Teresita Martha	4.408.226	27-04408226-3	\$ 400	9 de Julio N° 649
Stieben Maximiliano Raúl	36.318.501	20-36318501-1	\$ 450	Rosario y Juan Lapalma S/N
Bello María de los Ángeles	16.346.547	27-16346547-2	\$ 700	Boulevard Daneri N° 235
Martín Juan Carlos	5.878.519	23-05878519-9	\$ 400	1º de Mayo y San Juan
Chesini Gabriela María Malvina	21.514.608	27-21514608-7	\$ 300	Montevideo N° 885
Doello Rodolfo Daniel	14.650.138	23-14650138-9	\$ 200	Solís al Sud S/N
Uchua Montoya María Virginia	31.123.197	27-31123197-4	\$ 200	Ayacucho al Sur S/N

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, desde cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad – Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2267/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, y por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas de interés comunitario en los distintos "Circuitos Educativos", correspondientes al Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social Manos a la Obra, "Campaña de Descacharrización" y Consejos Locales de Salud y Medio Ambiente, por el mes de noviembre de 2011:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIL N°	IMPORTE
Aguilar Gerardo Nicolás	20-29169943-0	\$ 975,00
Balbuena Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 550,00
Cabellier Elba Nélica	27-06416444-4	\$ 650,00
Morales Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 550,00
Bassi Mariana Elizabeth	27-23710329-2	\$ 650,00
Arenas Silvio Marcelo	20-21514903-0	\$ 350,00
Schwindt Verónica Cecilia	27-31689621-4	\$ 1.500,00
Etcheverry María Victoria	27-32025582-7	\$ 1.050,00
Qujarchick Juan José	20-04992405-5	\$ 1.150,00
Cepeda Juliana Elena	27-30789500-0	\$ 1.050,00
González Miguel Ángel	20-14094236-8	\$ 850,00
Novello Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 1.150,00
Giménez Romina Natalia	23-30323431-4	\$ 1.050,00
Duré, María Belén	27-34850142-4	\$ 550,00
Vitale Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 500,00
Ovalle, Jorge Francisco	20-25266495-6	\$ 1.050,00
Delgado, Mirta Ester	27-06416490-8	\$ 800,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dir. Ecología y M. Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2268/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas de interés comunitario, recolectando, clasificando y enfardando residuos, en el Proyecto "Reciclado Norte", correspondiente al mes de noviembre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Martínez, Nancy Victoria	27-29296584-8	\$ 600,00
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 600,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 800,00
García, René Crispín	20-27213839-8	\$ 550,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 550,00
Crudo, Carlos Daniel	23-12114048-9	\$ 1.700,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 550,00
Capurro, Sebastián Oscar	20-31875582-6	\$ 550,00
Sánchez, Miguel Desiderio	20-27213819-3	\$ 550,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 550,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dir. Ecología y M. Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2269/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en la Dirección de la Tercera Edad, durante el mes de noviembre de 2011.

Apellido y Nombres	Documento	CUIL	Monto	Domicilio
Morán Marisa Emilia	21.425.520	27-21425520-6	\$ 550	Gualeguay N° 435
Marcel Rosa Ester	5.973.905	27-05973905-6	\$ 400	J. J. Franco y Neyra
Rossi María Rosa	5.574.208	27-05574208-7	\$ 500	B° Molinari Grupo 2 C 3
Acosta Aída Beatriz	12.095.619	27-12095619-7	\$ 400	E. Perón S.2 C. F Dto. 19
Rivollier María Elena Teresita	3.041.256	27-03041256-2	\$ 300	1ra. Junta N° 716
Cesarino Luis Juan Carlos	12.095.732	20-12095732-6	\$ 400	Gutemberg N° 164
Perafán Ester Mabel	11.712.002	27-11712002-9	\$ 300	Estrada N° 1093

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuentes de Financiamiento: 131 – De origen Municipal; 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.04.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2270/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE con retroactividad al día 1º de noviembre y hasta el día 31 de diciembre del 2011, los acuerdos individuales de pasantía rentadas en el ámbito de las Cabinas de Control Técnico Sanitario dependiente de la Dirección de Inspección General, a las estudiantes de la Facultad de Bromatología – Universidad Nacional de Entre Ríos (U.N.E.R) – Carolina de Lourdes GROSSO, DNI Nº 31.268.065, domiciliada en calle Alberdi Nº 320, Estefanía Elizabeth SUSAN, DNI Nº 32.187.882, domiciliada en calle Caseros Nº 146 y Pamela Noemí YOLY, DNI Nº 31.165.120, domiciliada en calle 1º de Diciembre Nº 423, todas de esta ciudad de Guauguaychú; como así también los acuerdos individuales de pasantía rentadas en el ámbito del Área de Bromatología dependiente también de la Dirección de Inspección General, a los estudiantes Enzo Anibal TOFOLON, DNI Nº 32.815.346, domiciliado en calle Italia Nº 945, Diego Alberto ARCHAINA, DNI Nº 32.453.982, domiciliado en calle Pasteur Nº 478, Fernanda Gabriela MARTINEZ, DNI Nº 33.114.053, domiciliada en calle Alberdi Nº 320, Roy Cristian RIVERO, DNI Nº 33.025.717, domiciliado en calle Bolívar Nº 1674, y Francisco Isabelino RODRIGUEZ, DNI Nº 30.789.146, domiciliado en calle Los Robles Nº 1513, todos de esta ciudad, en los términos de la Ley 26.427.

ARTÍCULO 2º.- Los pasantes deberán cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- Los pasantes recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- Las presentes pasantías no generarán ningún tipo de relación laboral entre las pasantes y la Municipalidad de Guauguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a las pasantes y a la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos (U.N.E.R.) del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 2272/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de diciembre de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Réborá Ester Susana	4.451.735	27-04451735-9	\$ 100	Rca. Oriental Nº 276
Olivera Claudia Alejandra	18.471.049	27-18471049-3	\$ 200	3 de Caballería S/N
Pelizzari Lorena María de Luján	25.079.465	27-25079465-2	\$ 200	G. Méndez y Río de los Pájaros
Lapeyre Ángel Alberto	11.184.019	23-11184019-9	\$ 200	Bo. 338 sector 2 Casa Nº 30
Balderrin Diana María	29.170.683	27-29170683-0	\$ 250	Echevere Nº 984
González Olga Margarita	21.663.103	27-21663103-5	\$ 200	Bº San Cayetano, Casa Nº 16
Archaña Karina Noelia	36.318.767	27-36318767-1	\$ 250	10 de Junio y Quijano S/N
Barbosa Pamela Noelia	27.812.942	27-27812942-5	\$ 100	Moreno Nº 575
Izaquirre Carina Rocío Ester	23.386.765	27-23386765-4	\$ 400	Cervantes Nº 330
Flores Daiana Soledad	35.710.517	27-35710517-5	\$ 200	Estrada y 3 de Febrero
Leiva Stella Maris	27.272.778	27-27272778-9	\$ 220	Calle Troisse, Casa Nº 15
Gutiérrez Leandra Edith	30.156.195	23-30156195-4	\$ 300	Bº Zabalet, Casa Nº 9
Gimenez Johana Valeria	32.618.883	27-32618883-8	\$ 100	Jauretche Nº 350
Garrido Elisa Beatriz	13.985.017	27-13985017-9	\$ 200	Boulevard Montana Nº 561

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2273/2011.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE en el marco de la Ordenanza Nº 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Señora María Ester FORLONG, DNI Nº 11.244.785, CUIT Nº 27-11244785-2, domiciliada en calle Rocamora Nº 108, de esta ciudad, el que será destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), correspondiente al mes de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2274/2011.

Expte. Nº 8737/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00028188	\$369,78	Pesos trescientos sesenta y nueve con setenta y ocho centavos.
La Primavera Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00008540	\$106,99	Pesos ciento seis con noventa y nueve centavos.
El Hogar Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00028106	\$399,30	Pesos trescientos noventa y nueve con treinta centavos.
25 de Mayo Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00028229	\$271,08	Pesos doscientos setenta y uno con ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Plan Fed. De Integ. Socio – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2275/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE, con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Administración del Cementerio a las estudiantes del Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", Micaela Susana BARRIONUEVO, DNI Nº 34.110.202, domiciliada en calle Camila Nievas Nº 461, y Noelia Camila OCHOA, DNI Nº 34.210.313, domiciliada en Avenida Urquiza al Oeste, Parada Nº 10, ambas de esta ciudad, en los términos de la Ley Nº 26.427.

ARTÍCULO 2º.- Las pasantes deberán cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que establezca la Administración del Cementerio.

ARTÍCULO 3º.- Las pasantes recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será



proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- Las presentes pasantías no generarán ningún tipo de relación laboral entre las pasantes y la Municipalidad de Guauguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a las pasantes y al Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae" del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2276/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, durante el mes de diciembre de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
López María Inés	17.876.149	27-17876149-3	\$ 800	Cervantes Nº 1266
Fariña Stella Maris	14.842.155	27-14842155-8	\$ 600	Bo. A. Illía Sec. A Dpto. 39
Soria Torres Rosalía Graciela	92.701.982	27-92701982-0	\$ 450	Bo. 348 S2 H Nº 3 Dpto. 4
Trotta María Angélica	10.760.281	27-10760281-5	\$ 750	San Juan Nº 571
Cáceres María Antonia	12.956.206	23-12956206-4	\$ 400	Bo. F. Ramírez C. 55 S. 1
Almirón María de los Angeles	23.051.936	27-23051936-1	\$ 300	Nágera y Luciana Ríos Nº 75
Figueroa Alba Inés	22.524.908	27-22524908-9	\$ 200	Ituzaingó Nº 1679
Pascua Alejandra Vanesa	25.046.500	27-25046500-4	\$ 250	Andrade Nº 2235
Rojas Luis Omar Ramón	4.992.424	20-04992424-1	\$ 1.800	Bartolomé Mitre Nº 90
Gebhardt Susana Mabel	13.815.944	27-13815944-8	\$ 1.000	Bº Yapeyú, Casa Nº 47
Galeano Rosa Jaquelina	30.485.436	27-30485436-2	\$ 200	Hermana Mercedaria Nº 270
Correa Nelly Gladys	92.419.759	27-92419759-0	\$ 200	Alsina Nº 91
Correa Massaferrero Silvana	92.357.793	27-92357793-4	\$ 500	Salaberry S/N
Romero Marcela Elena	23.435.014	27-23435014-0	\$ 300	Suburbio Norte S/N
González María Lucrecia	31.689.588	27-31689588-9	\$ 200	Avenida Parque y 3 de Febrero
Arbolito Cecilia Nerella	18.864.412	27-18864412-6	\$ 300	Bolivia Nº 348
García Andrea Alejandra	27.000.696	27-27000696-0	\$ 250	Julio Irazusta al Sur

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2277/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de noviembre y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato a los Señores Ramón Ricardo ARRUA, DNI Nº 25.031.646, domiciliado en calle Bolivia Nº 200; Marcelino Carlos CARDOZO, DNI Nº 28.940.260, domiciliado en calle Sáenz Peña S/N; Félix Cándido MORALES, DNI Nº 22.088.709, domiciliado en calle Roca y Jauretche S/N; Hugo Alberto PEREZ, DNI Nº 27.272.781, domiciliado en calle Paiva S/N, y Walter Javier DÍAZ, DNI Nº



23.435.382, domiciliado en calle Edison N° 258, todos de esta ciudad, para que cumplan funciones en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º.- Los Señores ARRUA, CARDOZO, MORALES, PEREZ y DÍAZ, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2278/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas de interés comunitario en la Dirección de Familia y en los Jardines Maternales Municipales "Voy Creciendo" de Villa María, "Solcito" de Suburbio Sur, "Monigote" de San Francisco, "Estrellitas" de Munilla y "Hormiguitas" del Centro Integrador Comunitario CIC, correspondiente al mes de noviembre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Pérez Blanca Rosa	27-10877450-4	\$ 550
Mansilla Estela Beatriz	27-20290271-0	\$ 550
Mernies Lorena Gabriela	27-24118316-0	\$ 550
Egui Antonia Alejandra	27-25266234-6	\$ 550
Méndez Ángel Claudio	20-12095958-2	\$ 750
Otero Luis Omar	20-10456230-3	\$ 750
Escurra Diego Enrique	20-28458077-0	\$ 800
Ortíz Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 550
Fernández Araceli Noelia	23-32296583-4	\$ 550
González María Florencia	27-33160191-3	\$ 600
Pérez Tatiana Elizabeth	23-32454226-4	\$ 700
Araujo Araceli Patricia	27-30485483-4	\$ 700
Terra Paola Raquel	27-23836335-2	\$ 550
Cruz Débora Valeria	27-31700065-6	\$ 400
Guevara María Soledad	27-29169780-7	\$ 550
Guevara María Isabel	27-29169781-5	\$ 550
Aguilera Débora Gisela	27-25242616-2	\$ 550
Tajes, Pamela Ildaura	27-22524975-5	\$ 550
Gallay Raúl Ernesto	20-14215612-2	\$ 800

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRFAM – Dirección de Familia - Unidad Ejecutora: 26 – Dir. Familia - Fuentes de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal; 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2279/2011.

Expte. N° 8883/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2011

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de los Certificados de Avance de Obras N° 5/2011 y N° 9/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0001-00000416	\$3.223,99	Pesos tres mil doscientos veintitrés con noventa y nueve centavos.
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0001-00000415	\$10.338,11	Pesos diez mil trescientos treinta y ocho con once centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Plan Fed. De Integ. Socio – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2280/2011.

Expte. N° 8884/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Veredas Irazusta, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 01/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	6.079.328	Colombo 1636	"B" 0001-00000509	\$6.240,00	Pesos seis mil doscientos cuarenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2281/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el Centro de Jubilados y Pensionados "COLINAS VERDES", que fuera constituido el día 9 de junio del año 2011, con el fin de brindar contención y acompañamiento a nuestros adultos mayores con deseos de pensar, vivir y participar de diversas actividades que resultan atractivas y les posibilite aprender, disfrutar, compartir momentos enriquecedores y sentirse capaces.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2282/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas de interés comunitario realizadas para la Dirección de Emprendimientos y Capacitación durante el mes de octubre de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
Gutiérrez Julio Catalino	28.918.290	20-28918290-0	\$ 325	República Oriental N° 382

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2283/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), al Señor Miguel Ángel FERRER LIMA, CUIT N° 20-36104062-8, domiciliado en calle Ituzaingo N° 1351 de esta ciudad, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, durante el mes de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación – Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00. 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2284/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, y de conformidad al Programa de Empleo Transitorio en Obra Pública Local con aporte de materiales - "Trabajadores Constructores" y de la prestación de Entrenamiento para el Trabajo, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, por la realización de ocasionales tareas de interés comunitario en la Dirección Emprendimientos y Capacitación, durante el mes de noviembre de 2011:

Nombre y Apellido	CUIT	Monto
Siffer Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 400,00
Cabezas Mauro Joaquín	20-26989655-9	\$ 400,00
Alarcón Aguilera Patricio Armando	20-35710632-0	\$ 475,00
Jara Jorge Gustavo	20-23236195-7	\$ 475,00



Rodríguez Oscar Iván	20-35445023-3	\$ 425,00
Guido Nahuel Carmelo	20-36104134-9	\$ 325,00
Rodríguez Miguel Ángel	20-20582055-9	\$ 525,00
Rey Ricardo Rogelio	20-25162157-9	\$ 500,00
Fernández Néstor Guillermo	20-22088648-5	\$ 450,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación – Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 25.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2285/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, domiciliado en Avda. Paseo Colón N° 746, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70857483-6, la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.841,83), conforme Factura "B" 2667-00059619, de fecha 30/09/2011, adjunta a fs. 20 del expediente de marras.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.1.5.0 - Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2286/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, domiciliado en Avda. Paseo Colón N° 746, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70857483-6, la suma total de PESOS CINCO MIL VEINTICINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.025,47), conforme Factura "B" 2667-00059853, de fecha 31/10/2011, adjunta a fs. 11 del expediente de marras.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.1.5.0 - Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2287/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Medio Ambiente respecto a la contratación del laboratorio SECEGRIN-CONICET por el servicio análisis de agua, proveniente de las muestras extraídas del Río Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Fundación VINTEC, CUIT N° 30-67834293-5, con domicilio en calle Güemes N° 3450, de la ciudad de Santa Fé, de la provincia homónima, la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 6.782,00), de conformidad a los fundamentos expresados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 – Dir. Ecología y M. Ambiente – Dependencia: ECOMAM – Ecología y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2288/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2011.

.VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Transferencias la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 12.400,00) dentro la Apertura Programática 01.30.00 Dirección de Consorcios y Comisiones Vecinales y de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Transferencias la suma de PESOS DOS MIL CIENTO (\$ 2.100,00) dentro de la Apertura Programática 01.33.00 Administración de Cementerio de la Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 2º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) dentro de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 3º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA (\$ 2.050,00) a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.28.00 Dirección de Planeamiento la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) y a la Partida Transferencias de la Apertura Programática 01.33.00 Administración del Cementerio la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00) dentro de la Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 4º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Transferencias de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), de la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 8.300,00) y de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 9.200,00) a la Partida Transferencias de la Apertura Programática 16.00.00 Dirección de Cultura la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 18.01.00 Conducción Ejecutiva la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00), a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 19.02.00 Ceremonial la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 20.00.00 Dirección de Asuntos Legales la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00), a la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 21.00.00 Dirección de Inspección General la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00), a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 21.00.00 Dirección de Inspección General la suma de PESOS CIENTO (\$ 100,00), a la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 22.00.00 Dirección de Tránsito la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00), a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 22.00.00 Dirección de Tránsito la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) y a la Partida Transferencias de la Apertura Programática 24.00.00 Dirección de Deportes la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) todo ello dentro de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva de Obras y Servicios Públicos la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 185.000,00) y de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva de Obras y Servicios Públicos la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 635.300,00) a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 35.03.00 Administración de Electrotecnia y Mantenimiento la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS (\$ 450.300,00), a la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 35.03.00 Administración de Electrotecnia y Mantenimiento la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00), a la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 37.02.00 Producción la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL (\$ 151.000,00), a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 37.02.00 Producción la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 185.000,00), a la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 37.03.00 Instalaciones Externas la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) todo ello dentro de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00) y de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) a la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 01.03.00 Tesorería la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00) y a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.03.00 Tesorería la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) todo ello dentro de la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) y de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 8.600,00) a la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 39.00.00 Recolección de Residuos la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) y a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 39.00.00 Recolección de Residuos la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 8.600,00) todo ello dentro de la Jurisdicción 1110115000 E.M.H.U.-



ARTÍCULO 8°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00), de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social la suma de PESOS CIEN (\$ 100,00) y de la Partida Transferencias de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social la suma de PESOS CATORCE MIL CIEN (\$14.100,00) a la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 25.02.00 Dirección de Familia la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 25.03.00 Dirección de Emprendimientos y Capacitación la suma de PESOS CIEN (\$ 100,00), a la Partida Transferencias de la Apertura Programática 26.02.00 Dirección de Salud la suma de PESOS CATORCE MIL CIEN (\$ 14.100,00) y a la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 27.02.00 Disposición Final la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) todo ello dentro de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 9°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.350,00) dentro de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110200000 Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 10°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.486,56), de la Partida Transferencias de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 56.470,00) y de la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 686,94) a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 16.00.00 Dirección de Cultura la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 274,50), a la Partida Transferencias de la Apertura Programática 16.00.00 Dirección de Cultura la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 18.770,00), a la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 18.01.00 Conducción Ejecutiva la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 386,94), a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 18.02.00 Choferes y Mayordomía la suma de PESOS DOS MIL CIENTO QUINCE (\$ 2.115,00), a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 20.00.00 Dirección de Asuntos Legales la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 97,06), a la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 22.00.00 Dirección de Transito la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) y a la Partida Transferencias de la Apertura Programática 24.00.00 Dirección de Deportes la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 37.700,00) todo ello dentro de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 11°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 4.150,00) a la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 01.06.00 Dirección de Rentas la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 4.150,00) todo ello dentro de la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 12°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 4.840,00) y de la Partida Transferencias de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 25.03.00 Dirección de Emprendimientos y Capacitación la suma de PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100,00), a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 26.02.00 Dirección de Salud la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 1.740,00) y a la Partida Transferencias de la Apertura Programática 27.01.00 Conducción Ejecutiva la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) todo ello dentro de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 13°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIEN (\$ 21.100,00) a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.03.00 Tesorería la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIEN (\$ 21.100,00) todo ello dentro de la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 14°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 155.373,34) y de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$17.860,82) a la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 35.02.00 Dirección de Espacios Verdes la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.573,34), a la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 35.03.00 Administración de Electrotecnia y Mantenimiento la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200,00), a la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 35.04.00 Dirección de Mantenimiento de Calles la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 38.100,00), a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 35.04.00 Dirección de Mantenimiento de Calles la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.690,82), a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 37.01.00 Conducción Ejecutiva la suma de PESOS CIENTO SETENTA (\$ 170,00), a la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 37.02.00 Producción la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 63.500,00) y a la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 37.03.00 Instalaciones Externas la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), todo ello dentro de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 15°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 34.400,00) y de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900,00) a la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 38.00.00 Barrido la suma de PESOS CUATRO MIL



CUATROCIENTOS (\$ 4.400,00), a la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 39.00.00 Recolección de residuos la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) y a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 39.00.00 Recolección de Residuos la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900,00) todo ello dentro de la Jurisdicción 1110115000 E.M.H.U..

ARTÍCULO 16°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$ 21.718,00) a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.06.00 Dirección de Rentas la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$ 21.718,00) todo ello dentro de la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 17°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 39.00.00 Recolección de Residuos la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) todo ello dentro de la Jurisdicción 1110115000 E.M.H.U..

ARTÍCULO 18°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 26.02.00 Dirección de Salud la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00) con Fuente de Financiamiento 132 de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 19°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2289/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), destinado a solventar, durante el mes de diciembre del corriente año, gastos en planes de castraciones caninas en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrera Municipal, como así también para el desarrollo del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos tendiente a implementar medidas de protección animal con el fin de evitar enfermedades infectocontagiosas.

ARTÍCULO 2°.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora María del Carmen SILVESTRINI, CUIT N° 27-13815451-9, con domicilio en Concordia N° 772, de esta ciudad, en su carácter de Representante de dicha Asociación.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2290/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE, con retroactividad al día 1° de noviembre y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato al Señor Clemente Fermín DÍAZ, DNI N° 18.515.435, domiciliado en calle San Juan N° 964, de esta Ciudad, para desempeñar tareas por jornada completa en el área del pañol, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°.- El Señor Clemente Fermín DÍAZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00) neto por todo concepto.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por la Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2291/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato al Señor Diego Alejandro LANTERNA, DNI N° 25.018.984, domiciliado en Andrade N° 1224, de esta ciudad, para que desempeñe tareas administrativas por jornada completa en la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º.- El Señor LANTERNA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 1.995,00) neto por todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2292/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Señor Juan María CONTRERAS, DNI N° 21.835.794, con domicilio en calle Nicolás Avellaneda N° 139 de esta ciudad, en su carácter de concesionario del "Contrato de Concesión del Espacio Público, de Obra Pública y Explotación Comercial de Servicios Gastronómicos y de Playa del Sector "Balneario Norte" (calle Ibicuy-Puente Méndez Casariego)" suscripto con esta Municipalidad de Gualeguaychú, en fecha 2 de diciembre de 2008, a la construcción de una pileta (piscina) de hormigón gunitado de 530 m2 mas un deck perimetral de 200 m2 en un sector del predio concesionado identificado en planos obrantes a fs. 36/37 del expediente N° 6955/10, conforme al presupuesto, planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y plazo de obra especificados a fs. 31/35 y 38 del citado expediente.

ARTÍCULO 2º.- La obra autorizada en el artículo 1º se considera parte integrante del Plan de Obras del Contrato de Concesión, de fecha 2 de diciembre de 2008, pasando la misma automáticamente a ser propiedad municipal a partir de su construcción, conforme lo establece la cláusula cuadragésima cuarta del referido Contrato.

ARTÍCULO 3º.- La construcción de la pileta y sus anexos estará sujeta a las inspecciones técnicas y fiscalización de la Secretaría de Planeamiento Urbano y de la Comisión de Control prevista en la cláusula Vigésima Cuarta del Contrato de Concesión, debiendo la última certificar el inicio y final de obra correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2293/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, el contrato al Señor Facundo Exequiel PÉREZ, DNI N° 29.766.658, domiciliado en calle San Luis N° 170, de esta ciudad, para realizar tareas administrativas por jornada completa en la Dirección de Consorcios y Comisiones Vecinales.

ARTÍCULO 2º.- El Señor PÉREZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 2.340,00), neto por todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 87/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESESTIMAR el planteo realizado por la agente Rosana Nancy SAVAGNA, DNI N° 18.478.231, domiciliada en calle Alsina N° 325 de esta ciudad, dependiente de la Dirección de Tránsito Municipal, de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal de la agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2294/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas de interés comunitario para el Cementerio Norte, correspondiente al mes de noviembre de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto
Collazo José Rosendo	8.006.469	20-08006469-2	\$ 2.011
Cáceres Esteban Eduardo	16.002.108	20-16002108-0	\$ 1.500
Puccio Mariano Alberto	30.156.049	20-30156049-5	\$ 1.841
Viollaz Rubén Maximiliano	34.938.668	20-34938668-3	\$ 2.193
Almada Raúl Adrián	30.323.632	20-30323632-6	\$ 2.022

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME - Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.33.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2295/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFIQUESE el artículo 1° del Decreto N° 2072/11 el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 1°.- ORDENAR la escrituración del inmueble sito Barrio Villa María, lote N° 20, ubicado en Planta Urbana, Sección Tercera, Plano Catastral N° 28.020, Partida 50.523, calle Dr. Carlos Altuna N° 1223, con una superficie de 183,20 m2 a favor del Señor Oscar Alberto DOELLO DNI N° 29.061.818, sin designar escribano de lista por haber cesado el carácter social de la presente escrituración."

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2296/2011.

Expte. N° 8954/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Mano de Obras correspondiente a los Certificados de Avance de Obras N° 03 efectuada en Plazoleta de calle Luís N. Palma entre calles Soldado Mosto y Victoria y N° 01/2011 efectuada en Plazoleta de calle Luís N. Palma entre calles República Oriental y Saenz Peña, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Aguilar, Juan Ramón	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" 0001-00000546	\$5.660,00	Pesos cinco mil seiscientos sesenta.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000467	\$12.000,00	Pesos doce mil.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de



Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2297/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, durante el mes de diciembre de 2011:

Nombres y Apellidos	CUIT	Monto
Manuel Isaac Álvarez	20-08648215-1	\$ 250,00
María Eugenia Duré	27-28699004-0	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2298/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), a la Señora María Celeste DORREGO, CUIT N° 27-30485681-0, domiciliada en calle Bolivia N° 17 de esta ciudad, quien realizó tareas de interés comunitario en la Dirección de Integración y Discapacidad, durante el mes de noviembre de 2011

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria. 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2299/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas de interés comunitario para la Dirección de Consorcios y Comisiones Vecinales, durante el mes de noviembre de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto
Martínez Martín Daniel	28.358.884	20-28358884-0	\$ 1.550
Noir Francisco Andrés	30.010.320	20-30010320-1	\$ 600



Attonaty, Julio Ricardo	31.567.311	23-31567311-9	\$ 1.300
Sánchez Ernesto Eduardo	29.765.868	23-29765868-9	\$ 1.700
Espínola Silvio Félix Gabriel	25.288.743	20-25288743-2	\$ 1.700
De La Cruz Lorenzo Andrés	22.088.780	20-22088780-5	\$ 1.700
Rojas Sergio Ricardo	13.247.598	23-13247598-9	\$ 1.000
Bozzano, Gonzalo Gastón	35.040.918	20-35040918-2	\$ 1.700
Zapata Carlos Oscar	24.187.013	20-24187013-9	\$ 1.550

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.30.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2300/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el "6º Torneo Nacional de Taekwon-do"; a llevarse a cabo el día 11 de febrero de 2011, en las Instalaciones del Club Social y Deportivo Juventud Unida de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2301/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Director de Asuntos Legales, desempeña el Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, DNI N° 22.837.538, domiciliado en calle Rivadavia N° 1195, para las que fuera designado mediante Decreto N° 2103/2009.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2302/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que la Señora María de los Ángeles DELGADO, DNI N° 14.215.985, domiciliada en Barrio Vicoer, Manzana N° 4, Casa N° 22, de esta ciudad, desempeñaba a cargo de la Dirección de Personal y Recursos Humanos, conforme Decreto N° 1989/2011.

ARTÍCULO 2º.- La Señora María de los Ángeles DELGADO, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, quedará encuadrada en la categoría y funciones que desempeñara en este Municipio al momento de la designación referida.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2303/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Director de Prensa y Ceremonial de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Señor Luis Evaristo ALEM, DNI N° 16.610.927, domiciliado en Sor Juana de Lestonnac N° 1232, de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 3104/2007.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2304/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Director de Defensa del Consumidor de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Señor Pablo Marcelo LUCIANO, DNI N° 24.245.005, domiciliado en Barrio Gervasio Méndez, Manzana 6, Casa 14, de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 3113/2007.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Pablo Marcelo LUCIANO, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, quedará encuadrado en la categoría y funciones que desempeñara en este Municipio al momento de la designación referida.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2305/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Directora de Cultura de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña la Señora Olga Beatriz LONARDI, DNI N° 13.178.509, domiciliada en Jujuy N° 958, de esta ciudad, para las que fuera designada mediante Decreto N° 3145/2007.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2306/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Director de Deportes de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Doctor Carlos Isidoro MELO, DNI N° 11.315.683, domiciliado en Doello Jurado N° 1361, de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 3146/2007.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2307/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Director de Inspección General de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Señor Sebastián Luis DE LOS SANTOS, DNI N° 22.524.418, domiciliado en Hernández N° 765, de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 3147/2007.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Sebastián Luis DE LOS SANTOS, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, quedará encuadrado en la categoría y funciones que desempeñara en este Municipio al momento de la designación referida.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2308/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Director de Tránsito de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Señor Esteban IZAGUIRRE, DNI N° 20.975.130, domiciliado en Concordia N° 757, de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 3150/2007.

ARTÍCULO 2º.- El Señor IZAGUIRRE, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, quedará encuadrado en la categoría y funciones que desempeñara en este Municipio al momento de la designación referida.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2309/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Director de Habilitaciones de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Doctor Leonardo Miguel MARTINEZ, DNI N° 24.245.474, domiciliado en calle Nogoyá N° 127 de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 1742/2009.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2310/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Director de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Arquitecto Hugo Hernando LEZCANO, DNI N° 17.181.903, domiciliado en España N° 860, de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 1432/2007.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2311/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Director de Obras Particulares de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Arquitecto Gustavo Marcelo DEL VALLE, DNI N° 17.459.606, domiciliado en calle J. J. Franco N° 992, para las que fuera designado mediante Decreto N° 3158/2007.

ARTÍCULO 2º.- El Arquitecto Gustavo Marcelo DEL VALLE, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, quedará encuadrado en la categoría y funciones que desempeñara en este Municipio al momento de la designación referida.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2312/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Director de Viviendas de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Arquitecto Gustavo Javier DUMÓN, DNI N° 20.361.212, domiciliado en Colombo N° 1040, de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 3159/2007.



ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2313/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Administrador de la Dirección del Cementerio Norte de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, DNI N° 21.426.773, domiciliado en calle Avenida Del Valle N° 420, de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 660/2011.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Carlos Rodolfo GARCÍA, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, quedará encuadrado en la categoría y funciones que desempeñará en este Municipio al momento de la designación referida.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2314/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Director de Consorcios y Comisiones Vecinales de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Señor Daniel José VAENA, DNI N° 17.876.213, domiciliado en calle Lavalle N° 294 de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 468/2009.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2315/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Responsable Técnico de la Unidad Ejecutora de la Dirección de Cooperativas de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Arquitecto Adrián FACELLO, DNI N° 20.361.876, domiciliado en calle Edison N° 398, para las que fuera designado mediante Decreto N° 1753/2008.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2316/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Director de Rentas de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Contador Público Atilio Ramón BERNIGAUD, DNI N° 22.837.552, domiciliado en Buenos Aires N° 387, de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 1996/2009.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2317/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Director de Obras Públicas de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Ingeniero Oscar Alfredo VALIENTE, DNI N° 16.762.049, domiciliado en calle Montevideo N° 681, de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 1121/2010.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2318/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Director de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Maestro Mayor de Obra Federico Gastón VILLANUEVA, DNI N° 24.596.193, domiciliado en calle Lavalle N° 358, para las que fuera designado mediante Decreto N° 1818/2008.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2319/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Administrador de la Empresa de Higiene Urbana de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Ingeniero Augusto Tomás DELL`AQUILA, DNI N° 14.015.589, domiciliado en calle Ituzaingo N° 972, de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 3103/2007.

ARTÍCULO 2º.- El Ingeniero DELL`AQUILA, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, quedará encuadrado en la categoría y funciones que desempeñara en este Municipio al momento de la designación referida.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2320/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Coordinador del Área de Seguridad e Higiene Laboral y Defensa Civil de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Señor Cristian Rafael MAGNE, DNI N° 23.698.987, domiciliado en Tratado del Pilar N° 1602, de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 405/2009.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2321/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Jefe de Producción en la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Licenciado Gustavo Abel ETCHEGOYEN, DNI N° 17.684.392, domiciliado en calle Urquiza N° 1525 para las que fuera designado mediante Decreto N° 2232/2009.

ARTÍCULO 2º.- El Licenciado ETCHEGOYEN, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, quedará encuadrado en la categoría y funciones que desempeñara en este Municipio al momento de la designación referida.



ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2322/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Subsecretario de General de Mantenimiento de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Ingeniero Sergio Raúl PASCUAL, DNI N° 14.650.156, domiciliado en calle Alsina N° 175, para las que fuera designado mediante Decreto N° 1819/2008.

ARTÍCULO 2º.- El Ingeniero PASCUAL, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, quedará encuadrado en la categoría y funciones que desempeñara en este Municipio al momento de la designación referida.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2323/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Director de Espacios Verdes de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, DNI N° 21.514.858, domiciliado en calle San Martín N° 1611 de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 3135/2007.

ARTÍCULO 2º.- El Ingeniero MONTEFINALE, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, quedará encuadrado en la categoría y funciones que desempeñara en este Municipio al momento de la designación referida.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2324/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Administrador de la Dirección de Electrotecnia y Mantenimiento de Máquinas y Parque Automotor de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Ingeniero Alejandro Exequiel PÉREZ, DNI N° 25.018.772, domiciliado en calle Panozzo N° 1183, para las que fuera designado mediante Decreto N° 1819/2008.

ARTÍCULO 2º.- El Ingeniero PÉREZ, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, quedará encuadrado en la categoría y funciones que desempeñara en este Municipio al momento de la designación referida.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2325/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Director de Mantenimiento de Calles de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Señor Alberto José Pastor RODRÍGUEZ, DNI N° 5.873.796, domiciliado en calle Lavalle N° 423 de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 3135/2007.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2326/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Subsecretario de Salud Pública de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Doctor Martín Roberto PIAGGIO, DNI N° 25.494.770, domiciliado en calle Luis N. Palma N° 813, para las que fuera designado mediante Decreto N° 559/2010.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2327/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Director de Salud de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Doctor Esteban Martín PIAGGIO, DNI N° 26.708.322, domiciliado en calle Alem N° 357, de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 1206/2008.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2328/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Director de Tercera Edad de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Profesor Daniel Alberto QUINTEROS, DNI N° 21.427.549, domiciliado en San Juan N° 905, de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 2228/2009.

ARTÍCULO 2º.- El Profesor Daniel Alberto QUINTEROS, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, quedará encuadrado en la categoría y funciones que desempeñara en este Municipio al momento de la designación referida.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2329/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Director de Integración y Discapacidad de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Profesor Emilio Alfredo NICOLAY, DNI N° 17.876.318, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 204, de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 2226/2009.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2330/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Subsecretaria de Acción Social de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña la Licenciada Alicia Ángela FERRER, DNI N° 10.877.589, domiciliada en calle Concordia N° 1213 de esta ciudad, para las que fuera designada mediante Decreto N° 2118/2009.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2331/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DAR por FINALIZADAS a partir del 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Director de Emprendimientos y Capacitación de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Señor Oscar Dante NAVONE, DNI N° 20.361.061, domiciliado en calle Moreno N° 72, de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 948/2010.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2332/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Directora de Familia de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña la Señora Anahí María MARTÍNEZ, DNI N° 12.385.198, domiciliada en Urquiza al Oeste, Parada 14, de esta ciudad, para las que fuera designada mediante Decreto N° 3165/2007.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2333/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Director de Cooperativas de la Municipalidad de Gualeguaychú, actualmente desempeña el Arquitecto Daniel Adolfo CRESPO, DNI N° 21.444.495, domiciliado en calle Alberdi N° 459, para las que fuera designado mediante Decreto N° 1753/2008.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2334/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Directora de Medio Ambiente de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña la Licenciada Noelia Soledad INDART, DNI N° 30.708.162, domiciliada en Montevideo N° 189, de esta ciudad, para las que fuera designada mediante Decreto N° 1794/2009.

ARTÍCULO 2°.- La Licenciada Noelia Soledad INDART, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, quedará encuadrada en la categoría y funciones que desempeñara en este Municipio al momento de la designación referida.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2335/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Responsable Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora de la Dirección de Cooperativas de la Municipalidad de Gualeguaychú,



desempeña el Señor Germán KRATZER, DNI N° 29.466.413, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 1457, de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 1753/2008.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2336/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Sub-Contador de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Señor Mario Edgardo FRETIN, DNI N° 10.908.415, domiciliado en calle Rivadavia N° 882 de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 3138/2007.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2337/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DAR por FINALIZADAS a partir del 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña la Señora Lourdes Patricia LÓPEZ ECHENIQUE, DNI N° 92.504.760, domiciliada en calle Magnasco N° 18 de esta ciudad, para las que fuera designada mediante Decreto N° 2027/2009.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2338/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Secretaria de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña la Arquitecta Amalia Virginia PERONI, DNI N° 17.876.463, domiciliada en calle Bolívar N° 888, para las que fuera designada mediante Decreto N° 443/2008.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2339/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Secretario de Servicios Públicos y Obras Públicas de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Ingeniero Aníbal Gerónimo GARCÍA, DNI N° 25.018.711, domiciliado en calle Buenos Aires N° 1371, de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 3097/2007.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2340/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Secretaria de Turismo de la Municipalidad de Gualeguaychú y Presidenta del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, desempeña la Contadora Analía ROMANI, DNI N° 24.596.357, domiciliada en calle Colombo N° 930, para las que fuera designada mediante Decreto N° 570/2009.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2341/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Contador Guillermo Daniel ACUÑA, DNI N° 21.493.489, domiciliado en calle Montevideo N° 970, para las que fuera designado mediante Decreto N° 3096/2007.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2342/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Encargado Administrativo de la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Señor Alberto Darío CASTELLI, DNI N° 13.885.281, domiciliado en calle Doello Jurado N° 1182, de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 3438/2007.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2343/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Encargado de Sección Vialidad dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Señor Hugo Cesar GOMEZ, DNI N° 8.492.315, domiciliado en calle Del Valle y Sarmiento, de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 678/2010.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2344/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- DISPONESE que el agente Carlos María VELA, DNI N° 16.957.522, domiciliado en calle Troisse N° 1011, Villa María de esta ciudad, a partir del día 12 de diciembre de 2011 pasará a prestar funciones en la Dirección de Medio Ambiente Municipal, por el tiempo que el Instructor Sumariante designado en el Sumario Administrativo, dispuesto por Decreto N° 1880/2010 lo considere necesario, (artículo 13º de la Ordenanza N° 8917/89).

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR el presente al agente Carlos María VELA, con copias.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar la presente medida al Señor Instructor Sumariante y a la Dirección de Personal y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2347/2011.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2011.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del 10 de diciembre de 2011, las funciones que como Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Contador Germán GRANÉ, DNI N° 25.661.262, domiciliado en calle Itzaingo N° 605, de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 1995/2009.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2348/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2011.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre de 2011, al Contador Germán GRANÉ, DNI N° 25.661.262, domiciliado en Itzaingo N° 605, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Tesorero Municipal, Contador Mario Héctor PAUTASIO.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. MARIO HECTOR PAUTASIO. Tesorero Municipal

DECRETO N° 2349/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2011.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre de 2011, al Contador Guillermo Daniel ACUÑA, DNI N° 21.493.489, domiciliado en Montevideo N° 970 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2350/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2011.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre de 2011, al Maestro Mayor de Obras, Federico Gastón VILLANUEVA, DNI N° 24.596.193, domiciliado en Lavalle N° 358, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2351/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2011.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre de 2011, al Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, DNI N° 21.426.773, domiciliado en calle Avenida Del Valle N° 420, de esta ciudad, con retención de la categoría en que revista, en su carácter de agente municipal de planta permanente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 2352/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre de 2011, a la Señora Lourdes Patricia LÓPEZ ECHENIQUE, DNI N° 92.504.760, domiciliada en calle Magnasco N° 18, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2353/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE PRESIDENTE DEL CONSEJO MIXTO GUALEGUAYCHU TURISMO de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre de 2011, al Señor Arturo Fabián GODOY, DNI N° 20.361.205, domiciliado en calle Bolívar N° 1647 de esta ciudad, con retención de la categoría en que revista, en su carácter de agente municipal de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2354/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de noviembre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Heredia Carolina Leticia	27-24245306-4	\$ 300
Serorena Ramón Néstor José	23-08580063-9	\$ 600
Scharton Daiana Solange	27-34661155-9	\$ 300
Mussen Luis Miguel	20-32001880-4	\$ 400
Sosa Eva Liliana	27-05680002-1	\$ 300
Moreyra Zulma Rosana	27-20945971-5	\$ 600
Herrera Álvaro César	20-93919341-4	\$ 200
Acosta Marcos Facundo Emanuel	20-30789369-0	\$ 200
Sack Sergio Norberto	20-18441596-9	\$ 300

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRDEP – Dirección de Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria. 24.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2355/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), a la Señora Leonella Elisabet CORBOULD y su familia, para solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Alberto Ricardo SOSA, DNI N° 5.871.937, CUIL N° 20-05871937-5, domiciliado en calle Juan Díaz N° 1744 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2356/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11637/11, sancionada en fecha 29 de noviembre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2357/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11638/11, sancionada en fecha 29 de noviembre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2358/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11639/11, sancionada en fecha 29 de noviembre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2359/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11640/11, sancionada en fecha 29 de noviembre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2360/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11641/11, sancionada en fecha 29 de noviembre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2361/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:.... CONSIDERANDO:.... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11642/11, sancionada en fecha 29 de noviembre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2362/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:.... CONSIDERANDO:.... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11643/11, sancionada en fecha 29 de noviembre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2363/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:.... CONSIDERANDO:.... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11644/11, sancionada en fecha 29 de noviembre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2364/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:.... CONSIDERANDO:.... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11645/2011, sancionada en fecha 29 de noviembre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. MARIO HECTOR PAUTASIO. Tesorero Municipal

DECRETO N° 2365/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:.... CONSIDERANDO:.... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11646/11, sancionada en fecha 2 de diciembre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.



ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2366/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11647/11, sancionada en fecha 2 de diciembre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2367/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11648/11, sancionada en fecha 2 de diciembre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2369/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11650/11, sancionada en fecha 2 de diciembre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2370/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11651/11, sancionada en fecha 2 de diciembre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2371/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11652/2011, sancionada en fecha 2 de diciembre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2372/2011.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA (\$ 570,00), destinado a solventar gastos que ocasiona el funcionamiento de la misma, en los servicios que brinda de asistencia y promoción que beneficia a una gran cantidad de personas y familias de la zona, correspondiente al mes de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2373/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a la Asociación ALCEC, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), para cubrir gastos de salud de las personas que asisten a dicha Institución, correspondiente al mes de diciembre de 2011. Líbrese el pago a nombre de la señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIL N° 27-01727449-5, domiciliada en calle San Martín N° 125, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2374/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), a la Señora Leonella Elisabet CORBOULD y su familia, para solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Alberto Ricardo SOSA, DNI N° 5.871.937, CUIL N° 20-05871937-5, domiciliado en calle Juan Díaz N° 1744 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2375/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100,00), destinado a solventar gastos de atención médica y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal, durante el mes de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora María del Carmen SILVESTRINI, CUIT N° 27-13815451-9, con domicilio en Concordia N° 772, de esta ciudad, en su carácter de Representante de dicha Asociación.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. de Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2376/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), al Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, domiciliado en calle General Paz N° 291, de esta ciudad, el que será destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), correspondiente al mes de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2377/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), al Señor Juan Alberto ARIAS, CUIT N° 20-20243962-5, domiciliado en calle Borges N° 681 de esta ciudad, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, correspondiente el mes de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2378/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT N° 30-70997886-8, con domicilio en calle Belgrano N° 123 de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas que realizan personas con capacidades diferentes en la institución mencionada, correspondiente al mes de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2379/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma allí consignada, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de diciembre de 2011:

Apellido y Nombre	CUIT	Monto
Montenegro Edith Ruth	27-26554672-8	\$ 510

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2380/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), a la Señora Zulema Beatriz D'ACOSTA, CUIT N° 27-12095252-3, domiciliada en calle Rodó N° 1195, de esta ciudad, para solventar gastos de atención de su salud, correspondientes al mes de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2381/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRATESE, con retroactividad al día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, a los Señores Sergio Alcirio BENEDETTI, DNI N° 20.945.864, domiciliado en calle Tropas y Felipe Borrajo de esta ciudad; y Juan Carlos PEÑALBA, DNI N° 20.945.899, domiciliado en Barrio Benetti, Casa N° 30 de esta ciudad, para el desempeño de tareas como Operarios en la Dirección de Cementerio Norte Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Los Señores BENEDETTI y PEÑALBA percibirán como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección del Cementerio Norte Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.



ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2382/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS MIL SESICIENTOS DIECISEIS (\$ 1.616,00), al Señor Ricardo Daniel ROJAS, CUIL N° 20-20243944-7, domiciliado en calle Italia N° 324 de esta ciudad, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, consistentes en el traslado, acompañamiento y contención de niños de diferentes zonas de la ciudad, para introducirlos, mantenerlos e incentivarlos en diversas actividades deportivas, durante el mes de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2383/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), al Señor Ricardo Daniel ROJAS, CUIL N° 20-20243944-7, domiciliado en calle Italia N° 324 de esta ciudad, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario para la Dirección de Integración y Discapacidad, durante el mes de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2384/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a la Señora María Magdalena ECKERDT, CUIT 27-27812913-1, domiciliada en calle Guido Spano N° 1909, de esta ciudad, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú, durante el mes de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2385/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan y por el monto expresado en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de atención de su salud, durante el mes de diciembre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Mernies Gloria Susana	27-92525670-1	\$ 250,00
Coronel Juan José	20-17882066-5	\$ 200,00
Almiron María del Carmen	27-02194077-7	\$ 200,00
Díaz María Alejandra	27-18088417-9	\$ 250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2386/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la AMPLIACIÓN de la Licitación Privada N° 11/2011, para la adquisición de tres mil kilogramos (3.000 kgs.) de Cloro Gaseoso, en la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA (\$ 26.160,00), a la Empresa INDUQUÍMICA S.A., CUIT N° 30-63604634-1, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 3201, Piso 3º, Dpto. "B" de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, con domicilio especial constituido en calle Urquiza N° 1552 de esta ciudad, en su carácter de adjudicataria de la Licitación mencionada, conforme lo estipulado en Pliegos de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD - Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2387/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma consignada, a la persona que a continuación se detalla, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el Barrio Guevara de esta ciudad, durante el mes de octubre de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto
Ojeda Gastelumendi Daniela	28.569.759	27-28569759-5	\$ 200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2388/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición por vía excepción, de la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (56.700) KILOGRAMOS de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 63.804,51) por la provisión de 56.700 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" N° 0008-00000079 y N° 0008-00000080 adjuntas en el expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2389/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:.... CONSIDERANDO:.... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas de interés comunitario consistentes en la "Promoción y Prevención de la Salud", correspondiente al mes de noviembre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Blanco Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 500,00
Bauzá María Nilda	27-10877246-3	\$ 600,00
Cabrera Luis	20-31689633-3	\$ 800,00
Cardozo Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 600,00
Cardozo Vanesa Mariela	27-25711530-0	\$ 500,00
Carlés Irigoitia Oscar Alfredo	20-34110510-3	\$ 500,00
Chaparro María Luz	27-34418691-5	\$ 500,00
Cuarta Silvina	27-24216064-4	\$ 500,00
De la Cruz María del Carmen	23-11315574-4	\$ 500,00
Egui Zulma Andrea	27-25711208-5	\$ 700,00
Indarte María del Carmen	23-12809867-4	\$ 550,00
Jaurena Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 500,00
Larrazabal Eduardo Joaquín	23-36101614-9	\$ 700,00
Martínez Rosana Elizabeth	27-25288867-0	\$ 600,00
Márquez Brenda Nahir	27-34400074-9	\$ 500,00
Medina Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 300,00
Molina Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 600,00
Morena María Virginia	27-10667159-7	\$ 500,00
Olano Francisco Javier	20-35700499-4	\$ 700,00



Parada Miriam Teresita	27-22524877-5	\$ 550,00
Pérez Rosa Noemí	27-22712813-0	\$ 500,00
Pereira Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 700,00
Rivero Gisela Raquel	27-33160195-6	\$ 500,00
Rodríguez Leandro Gabriel	20-25018978-9	\$ 800,00
Santos Adriana María José	27-24247577-7	\$ 500,00
Schauman Javier Francisco	20-30789418-2	\$ 500,00
Zabalet María Daniela	27-24245257-2	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 24 – Sub. Salud y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2390/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNASE SUBSECRETARIO DE CONTROL URBANO de la Municipalidad de Guauguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre de 2011, al Doctor Eugenio Alberto GONZÁLEZ, DNI N° 25.660.854, domiciliado en calle Santa Fe N° 145, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2391/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNASE SUBSECRETARIO GENERAL DE MANTENIMIENTO de la Municipalidad de Guauguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre de 2011, al Ingeniero Sergio Raúl PASCUAL, DNI N° 14.650.156, domiciliado en calle Alsina N° 175, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2392/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNASE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD de la Municipalidad de Guauguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre de 2011, al Doctor Esteban Martín PIAGGIO, DNI N° 26.708.322, domiciliado en calle Alem N° 357, de esta ciudad.



ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2393/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES de la Municipalidad de Gualeguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre de 2011, al Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, DNI N° 22.837.538, domiciliado en calle Rivadavia N° 1195, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2394/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTORA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL de la Municipalidad de Gualeguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre de 2011, a la Licenciada María Laura PIROVANI, DNI N° 27.425.980, domiciliada en calle Luis N. Palma N° 2079, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2395/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTORA DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad de Gualeguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre de 2011, a la Doctora Mariana FARFÁN, DNI N° 20.361.995, domiciliada en Roca N° 74, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2396/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR de la Municipalidad de Gualeguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre de 2011, al Profesor Pablo Marcelo LUCIANO, DNI N° 24.245.005, domiciliado en Barrio Gervasio Méndez, Manzana 6, Casa 14, de esta ciudad, nombramiento que tendrá carácter político, con retención de la categoría que revista, como agente de Planta Permanente Municipal.



ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2397/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTORA DE CULTURA de la Municipalidad de Gualeguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre de 2011, a la Señora Olga Beatriz LONARDI, DNI N° 13.178.509, domiciliada en Jujuy N° 958, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2398/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE TRÁNSITO de la Municipalidad de Gualeguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre de 2011, al Señor Esteban IZAGUIRRE, DNI N° 20.975.130, domiciliado en calle Concordia N° 757, de esta ciudad, nombramiento que tendrá carácter político, con retención de la categoría que revista, como agente de Planta Permanente Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2399/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE INSPECCIÓN GENERAL de la Municipalidad de Gualeguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre de 2011, al Señor Sebastián Luis DE LOS SANTOS, DNI N° 22.524.418, domiciliado en Hernández N° 765, de esta ciudad, nombramiento que tendrá carácter político, con retención de la categoría que revista, como agente de Planta Permanente Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2400/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE HABILITACIONES de la Municipalidad de Gualeguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre de 2011, al Contador Público, Guillermo José SOSA RYAN, DNI N° 25.018.905, domiciliado en calle Monseñor Chalup N° 71, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2402/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.



VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE RENTAS de la Municipalidad de Gualeguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre de 2011, al Contador Público Atilio Ramón BERNIGAUD, DNI N° 22.837.552, domiciliado en Buenos Aires N° 387, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2404/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS de la Municipalidad de Gualeguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre de 2011, al Señor Alberto José Pastor RODRÍGUEZ, DNI N° 5.873.796, domiciliado en calle Lavalle N° 423, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2406/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE HIGIENE URBANA de la Municipalidad de Gualeguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre de 2011, al Señor Silvio Ricardo LEUZE, DNI N° 22.975.186, domiciliado en calle Ayacucho N° 498, de esta ciudad, nombramiento que tendrá carácter político, con retención de la categoría que revista, como agente de Planta Permanente Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2407/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE ESPACIOS VERDES de la Municipalidad de Gualeguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre de 2011, al Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, DNI N° 21.514.858, domiciliado en calle San Martín N° 1611 de esta ciudad, nombramiento que tendrá carácter político, con retención de la categoría que revista, como agente de Planta Permanente Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2408/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE ADMINISTRADOR DE LA DIRECCIÓN DE ELECTROTECNIA Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y PARQUE AUTOMOTOR de la Municipalidad de Gualeguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre de 2011, Ingeniero Alejandro Exequiel PÉREZ, DNI N° 25.018.772, domiciliado en calle Panozzo N° 1183, de esta ciudad, nombramiento que tendrá carácter político, con retención de la categoría que revista, como agente de Planta Permanente Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2409/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO de la Municipalidad de Gualeguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre de 2011, Arquitecto Hugo Hernando LEZCANO, DNI N° 17.181.903, domiciliado en España N° 860, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2410/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE OBRAS PARTICULARES de la Municipalidad de Gualeguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre de 2011, al Arquitecto Gustavo Marcelo DEL VALLE, DNI N° 17.459.606, domiciliado en calle J. J. Franco N° 992, de esta ciudad, nombramiento que tendrá carácter político, con retención de la categoría que revista, como agente de Planta Permanente Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2411/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE COMISIONES Y CONSORCIOS VECINALES de la Municipalidad de Gualeguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre de 2011, al Señor Daniel José VAENA, DNI N° 17.876.213, domiciliado en calle Lavalle N° 294 de esta ciudad, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2412/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE VIVIENDAS de la Municipalidad de Gualeguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre de 2011, al Arquitecto Gustavo Javier DUMÓN, DNI N° 20.361.212, domiciliado en Colombo N° 1040, de esta ciudad.



ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2413/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE COOPERATIVAS Y RESPONSABLE SOCIAL DE LA UNIDAD EJECUTORA de la Municipalidad de Gualeguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre de 2011, al Arquitecto Daniel Adolfo CRESPO, DNI N° 21.444.495, domiciliado en calle Alberdi N° 459, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2414/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE RESPONSABLE ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE LA DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS de la Municipalidad de Gualeguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre de 2011, al Señor Leopoldo Germán KRATZER, DNI N° 29.466.413, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 1457, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2415/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTOS Y CAPACITACIÓN de la Municipalidad de Gualeguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre de 2011, al Señor Oscar Dante NAVONE, DNI N° 20.361.061, domiciliado en calle Moreno N° 72, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2416/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE TERCERA EDAD de la Municipalidad de Gualeguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre de 2011, al Profesor Daniel Alberto QUINTERO, DNI N° 21.427.549, domiciliado en San Juan N° 905, de esta ciudad, nombramiento que tendrá carácter político, con retención de la categoría que revista, como agente de Planta Permanente Municipal.



ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2417/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y DISCAPACIDAD de la Municipalidad de Gualeguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre de 2011, al Profesor Emilio Alfredo NICOLAY, DNI N° 17.876.318, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 204, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2418/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO de la Municipalidad de Gualeguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre de 2011, a la Profesora María Sira GHISI, DNI N° 20.369.203, domiciliada en calle Rivadavia N° 1104, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2419/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE DEPORTES de la Municipalidad de Gualeguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre de 2011, al Kinesiólogo Emiliano ZAPATA, DNI N° 22.837.463, domiciliado en calle Roca N° 305, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2420/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTORA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la Municipalidad de Gualeguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre de 2011, a la Licenciada Noelia Soledad INDART, DNI N° 30.708.162, domiciliada en Montevideo N° 189, de esta ciudad, nombramiento que tendrá carácter político, con retención de la categoría que revista, como agente de Planta Permanente Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2421/2011.

51



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE SUB-CONTADOR de la Municipalidad de Gualeguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre de 2011, al Contador Público Mario Edgardo FRETIN, DNI N° 10.908.415, domiciliado en calle Rivadavia N° 882, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2422/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 10/2011, a la Firma LUIS J. D. SCORZA y CÍA S.A., CUIT N° 30-51973379-6, con domicilio real en Ruta Nacional N° 9 KM627, de la ciudad de Oncativo, provincia de Córdoba y constituido en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la provisión de UN (1) Equipo Desobstructor, Marca SCORZA, Modelo A.D.S. 5 A M BT, estándar sin uso, bomba desobstructora Marca F.M.C., Modelo LO 614 SC, accionada por motor diesel de 4 cilindros, capacidad del depósito de agua de 5.000 litros, en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00) IVA incluido, según oferta propuesta como -Alternativa N° 2- y pago conforme a Pliegos

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Mesa de Entradas, notifíquese el presente al representante legal o apoderado de la empresa adjudicataria y por Dirección de Asuntos Legales mediante cédula, a los restantes oferentes en sus domicilios especiales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2423/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a proceder a la apertura de la siguiente Cuenta Corriente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., bajo la siguiente denominación:

- Municipalidad de Gualeguaychú Recursos sin afectación año 2012 Orden conjunta: Presidente Municipal, Secretario de Economía y Hacienda, Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, a excepción de las Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N° 602221/4, la continuidad en la utilización de la totalidad de las demás Cuentas Corrientes bancarias, cuya titularidad se encuentran a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú abiertas en las sucursales locales del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Banco de la Nación Argentina, Banco Santander Río S.A. y Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º.- ORDENAR el cierre en el año 2012, de la Cuenta Bancaria abierta en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. que a continuación se detalla, una vez cancelados la totalidad de los cheques librados y registradas las comisiones y gastos bancarios, transfiriendo los saldos residuales a la cuenta que la sustituya para el ejercicio del mencionado año:

- Cta. Cte. N° 602221/4 Municipalidad de Gualeguaychú – Recursos sin afectación año 2011.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que ante la ausencia del Presidente Municipal firmará en sustitución el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, o en ausencia de éste, el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y en ausencia del Secretario de Economía y Hacienda lo hará el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, o en su ausencia de este último el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2424/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario ha realizarse en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de diciembre de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
Cervera Eduardo Oscar	11.992.476	20-11992476-7	\$ 1.500	Samaniego e Irazusta al Sur

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2425/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Señor Camilo Claudio CARMONA, DNI N° 6.079.236, CUIL N° 20-06079236-5, domiciliado en General Paz N° 291, de esta ciudad, el que será destinado a solventar gastos de transporte derivados del traslado de los grupos NA y NAR-ANON al Balneario Los Pinos, el pasado 11 de diciembre del corriente año, con motivo de la "Despedida Anual" de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación – Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 25.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2426/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en la Dirección de Inspección General, durante el mes de noviembre de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
SOSA Carlos Alfredo	31.875.500	20-31875500-1	\$ 1.000	San Juan y Gutemberg

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2427/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por el monto expresado, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de diciembre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ferreira Silvina Alejandra	27-23051862-4	\$ 800

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2428/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITÚYESE el día 15 de diciembre de 2011, a las 9:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la Licitación Privada N° 24/2011, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- A.U.S. Emilio FARABELLO, en representación del Programa de Gobierno Electrónico.
- Contador Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2429/2011.

Expte. N° 9079/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00008543	\$404,22	Pesos cuatrocientos cuatro con veintidós centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2430/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se detallan a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud correspondiente al mes de diciembre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Marcela Cristina Velázquez	27-33416358-5	\$ 1.200,00
Ramona Natividad Carboni	27-13593924-8	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2431/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a la Asociación de Artistas Plásticos de Guauguaychú, el que será destinado a solventar gastos relacionados al Primer Premio que se otorgará en la muestra de Artes del "XVI SALÓN PROVINCIAL DE PINTURA 2012".

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque por la suma indicada en el artículo precedente a nombre de la Señora Alcira Lucía CARLÉS, DNI N° 6.135.995, CUIT 27-06135995-3, domiciliada en Avenida Del Valle N° 810 de esta ciudad, en carácter de Presidenta de la Institución mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2432/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Empresa EJECUTORA DE OBRAS S.R.L., CUIT N° 30-70824637-5, con domicilio legal Avenida Fiorotto y Chajarí N° 505 de Pueblo General Belgrano, Departamento de Guauguaychú, y domicilio especial constituido en calle Rucci N° 168 de esta ciudad, la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 185.731,96), según Factura "B" N° 0001-00000122, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 183.780,71); y Factura "B" N° 0001-00000123, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.951,25), conforme Certificado de Obras N° 2 de la Licitación Pública N° 8/2011, cuyo objeto es la reparación, tratamiento y limpieza del Puente Méndez Casariego.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de la Factura "B" N° 0001-00000122 será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PUMECA – Puente Méndez Casariego - Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 40.85.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de la Factura "B" N° 0001-00000123 será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PUMECA – Puente Méndez Casariego - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 40.85.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.



ARTICULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, regístrese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2433/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA (\$ 560,00), al Señor Jonatan Emilio RAMÍREZ, CUIT N° 20-34150462-8, domiciliado en Barrio Esperanza Casa N° 27, de esta ciudad, en carácter de ayuda económica a fin de facilitarle la adquisición de lentes de contactos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor RAMÍREZ deberá proceder a rendir gastos por ante la Dirección de Emprendimientos y Capacitación dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación – Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 25.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2434/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06 un subsidio no reintegrable a la Escuela Secundaria N° 5 "Soldado Carlos MOSTO", por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a fin de ser destinado a solventar parcialmente gastos que irrogare la colación de grados de sus alumnos, que se llevará a cabo en el mes de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Silvia Violeta TROCHE, CUIT N° 27-16935874-0, domiciliada en calle Rawson N° 211, de esta ciudad, en su carácter de Directora de la Escuela Secundaria N° 5 "Soldado Carlos MOSTO".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas Sociales a Personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2435/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable por las sumas que se indican en cada caso, a los representantes de las diferentes Comisiones Vecinales, en concepto de reparto de Boletas de la Tasa General Inmobiliaria Municipal (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), por el Período 11º/2011, con vencimiento al día 12 de diciembre del corriente año.

- Julio César RUIZ, CUIL N° 20-08509870-6, domiciliado en calle Doello Jurado N° 363, 615 boletas: PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 522,75), en representación de la Comisión Vecinal "EL PUERTO".

- Domingo José BARDALLO, CUIL N° 20-05877428-7, domiciliado en calle Bolívar N° 1899, 173 boletas: PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 147,05), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO PETER".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2436/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIONAR al agente Raúl Edgardo VILLARREAL, DNI N° 12.095.202, Legajo N° 1180, domiciliado en calle Ameghino N° 917, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Apercebimiento –artículo 5°, inc. a) Ord. N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11°, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2437/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito Municipal respecto a la contratación efectuada a "Imprenta 3 Graf", de Guillermo ACOSTA, Raúl RÍOS y Sergio CHURRUARÍN, Sociedad de Hecho, CUIT 30-70960427-5, con domicilio en calle Chacabuco N° 316, de esta ciudad, por el servicio de impresión de cinco mil (5.000) formularios de Solicitud de Registro de Conducir, desde el N° 153501 correlativamente, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al comercio "Imprenta 3 Graf", de Guillermo ACOSTA, Raúl RÍOS y Sergio CHURRUARÍN, Sociedad de Hecho, la suma total de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00), conforme Factura "B" N° 0001-00004466, de fecha 08/11/2011, adjunta a fs. 5 del expediente de marras.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.3.0 – Imprenta, publicaciones y reproducciones.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2438/2011.

Expte. N° 9122/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino a los pagos de los Certificados de Avances de Obras N° 6 y N° 10, ambos en concepto de trabajos efectuados en Barrio "Munilla", de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0001-00000419	\$2.461,78	Pesos dos mil cuatrocientos sesenta y uno con setenta y ocho centavos.
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0001-00000420	\$3.966,98	Pesos tres mil novecientos sesenta y seis con noventa y ocho centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Plan Fed. De Integ. Socio – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2439/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE JEFE DE PRODUCCIÓN EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS Y EFLUENTES de la Municipalidad de Gualeguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre de 2011, al Licenciado Gustavo Abel ETCHEGOYEN, DNI N° 17.684.392, domiciliado en calle Urquiza N° 1525, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Licenciado ETCHEGOYEN percibirá como contraprestación por sus servicios un haber neto equivalente a la Categoría 2, Subdirector Profesional, del Escalafón General, debiendo prestar tareas con dedicación full-time en los días y horarios que las necesidades del servicio requieran.

ARTÍCULO 3º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de estabilidad en la función asignada, con retención de la categoría que revista, como agente de Planta Permanente Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2440/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE ENCARGADO DE SECCIÓN VIALIDAD DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS de la Municipalidad de Gualeguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre de 2011, al Señor Hugo César GÓMEZ, DNI N° 8.492.315, domiciliado en calle Del Valle y Sarmiento, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GÓMEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber neto equivalente a la Categoría 1, Encargado de Sección, del Escalafón General, debiendo prestar tareas con dedicación full-time en los días y horarios que las necesidades del servicio requieran.

ARTÍCULO 3º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2441/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE ENCARGADO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE VIVIENDAS de la Municipalidad de Gualeguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre de 2011, al Señor Alberto Darío CASTELLI, DNI N° 13.885.281, domiciliado en calle Doello Jurado N° 1182, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CASTELLI percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.272,86), BRUTO.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 2442/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE DIRECTORA DE SALUD de la Municipalidad de Gualeguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre de 2011, a la Operadora Psicosocial Verónica Lucía LANDÓ, DNI N° 28.458.144, domiciliada en calle Monseñor Chalup N° 287, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2443/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE el Contrato de Comodato de fecha 6 de diciembre del 2011, suscripto entre las entidades Centro Social y Cultural Sirio Libanés, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 61; Club Pescadores Gualeguaychú, con domicilio en calle Almirante Brown S/N; Club Central Entrerriano, con domicilio en calle España N° 275; Club Social y Deportivo Juventud Unida, con domicilio en calle Padre Schachtel N° 149; y Club Tiro Federal Gualeguaychú, con domicilio en Boulevard De León N° 100, todos los domicilios de esta ciudad, quienes constituyen la Comisión del "CARNAVAL DEL PAÍS, para la entrega del Corsódromo Municipal sito en el "Parque de la Estación".

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que el uso del predio y las instalaciones existentes deberán adecuarse en un todo a lo establecido en el Decreto N° 32/99 y en el Contrato suscripto por ambas partes.

ARTÍCULO 3°.- FÍJENSE como fechas para la realización del "Carnaval del País": los sábados del mes de enero y febrero y primer sábado del mes de marzo de 2012.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2444/2011.

Expte. N° 9124/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Mano de Obra correspondientes a los Certificados de Avance de Obras N° 03 y N° 02, ambos en concepto de obra efectuada en Veredas Irazusta; Certificado de Avance de Obra N° 22 en concepto de obra consistente en Pavimento efectuada en calle Bolívar; Certificado de Avance de Obra N° 03 en concepto de obra efectuada en Plazoleta de calle Luís N. Palma entre calle Victoria y 1° de Mayo y Certificado de Avance de Obra N° 19/2011 en concepto de obra efectuada en Cuchilla Barrio La Esperanza "20 Viviendas", consistente en Cordón Cuneta, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Lisseri, Aida Rosa	10.877.427	Barrio 21 de Septiembre Casa N° 1	"B" 0001-00000494	\$2.760,00	Pesos dos mil setecientos sesenta.
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	6.079.328	Colombo 1636	"B" 0001-00000510	\$2.100,00	Pesos dos mil cien.
Pancho Ramírez Ltda.	Peruzzo, Félix Enrique	16.002.202	Gutenberg 935	"B" 0001-00000525	\$6.000,00	Pesos seis mil.
Luchador Ltda.	Aguilar, Juan Ramón	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" 0001-00000547	\$8.160,00	Pesos ocho mil ciento sesenta.
La Colmena Ltda.	Echepare,	21.459.641	Barrio Fiorotto	"B" 0001-	\$7.500,00	Pesos siete mil



	Pablo Marcelo	Casa Nº 29	00000518		quinientos.
--	---------------	------------	----------	--	-------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2445/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍQUESE el Cálculo de Recursos fijado para el año 2011 mediante Ordenanza Nº 11.535/10 y modificatorias, incrementando el rubro: 22.2.01.26 Programa Federal Mejoramiento Hábitat Urbano 6, en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.308.657.50).

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍQUESE el Presupuesto de Gastos fijado para el año 2011 mediante Ordenanza Nº 11.535/10 y modificatorias, incrementando en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.308.657.50) en la Jurisdicción: 1110108000 Trabajos Públicos; Unidad ejecutora: 50 Dirección de Cooperativas; Fuente de financiamiento: 133 De origen nacional; Dependencia: HABIT6 Mejoramiento Hábitat Urbano 6; Rubro de afectación: 22.2.01.26 Programa Federal Mejoramiento Hábitat Urbano 6; Categoría programática: 40.86.00 Mejoramiento Hábitat Urbano 6; partida: 3.9.9.0 Otros Servicios.

ARTÍCULO 3º.- MODIFÍQUESE el Cálculo de Recursos fijado para el año 2011 mediante Ordenanza Nº 11.535/10 y modificatorias, incrementando el rubro: 17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales, en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

ARTÍCULO 4º.- MODIFÍQUESE el Presupuesto de Gastos fijado para el año 2011 mediante Ordenanza Nº 11.535/10 y modificatorias, incrementando en la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) en la Jurisdicción: 1110102000 Secretaría de Gobierno; Unidad ejecutora: 22 Dirección de Deportes; Fuente de financiamiento: 132 De origen provincial; Dependencia: DIRDEP Dirección de Deportes; Rubro de afectación: 17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales; Categoría programática: 24.00.00 Dirección de Deportes; partida: 2.0.0.0 Bienes de Consumo. Incrementese en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00) en la Jurisdicción: 1110102000 Secretaría de Gobierno; Unidad ejecutora: 22 Dirección de Deportes; Fuente de financiamiento: 132 De origen provincial; Dependencia: DIRDEP Dirección de Deportes; Rubro de afectación: 17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales; Categoría programática: 24.00.00 Dirección de Deportes; partida: 3.0.0.0 Servicios no Personales.

ARTÍCULO 5º.- MODIFÍQUESE el Cálculo de Recursos fijado para el año 2011 mediante Ordenanza Nº 11.535/10 y modificatorias, incrementando el rubro: 12.1.19.00 Sobretasa General Inmobiliaria – Ordenanza Nº 11503/10, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL (\$ 405.000,00).

ARTÍCULO 6º.- MODIFÍQUESE el Presupuesto de Gastos fijado para el año 2011 mediante Ordenanza Nº 11.535/10 y modificatorias, incrementando en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL (\$ 405.000,00) en la Jurisdicción: 1110101000 Presidencia Municipal; Unidad ejecutora: 01 Conducción Ejecutiva Presidencia; Fuente de financiamiento: 131 De origen municipal; Dependencia: CONEPR Conducción Ejecutiva de Presidencia; Rubro de afectación: 12.1.19.00 Sobretasa General Inmobiliaria – Ordenanza Nº 11503/10; Categoría programática: 01.00.00 Conducción Ejecutiva Presidencia; partida: 4.1.1.0 Tierras y Terrenos.

ARTÍCULO 7º.- MODIFÍQUESE el Cálculo de Recursos fijado para el año 2011 mediante Ordenanza Nº 11.535/10 y modificatorias, incrementando el rubro: 17.2.01.0 Medio Ambiente Nación – Estudios Ambientales, en la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 9.515,22); y en el rubro: 17.2.01.11 Medio Ambiente Nación – Estudios Ambientales Invertidos en 2010 en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 488.622.86).

ARTÍCULO 8º.- MODIFÍQUESE el Presupuesto de Gastos fijado para el año 2011 mediante Ordenanza Nº 11.535/10 y modificatorias, incrementando en la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 9.515,22) en la Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda; Unidad ejecutora: 14 Conducción Ejecutiva de Economía y Hacienda; Fuente de financiamiento: 133 De Origen Nacional; Rubro de afectación: 17.2.01.0 Medio Ambiente Nación – Estudios Ambientales; Dependencia: CONTAD Contaduría Municipal; Categoría programática: 01.01.00 Conducción Ejecutiva Economía y Hacienda; partida: 7.6.1.8 Deuda Flotante 2010.

ARTÍCULO 9º.- MODIFÍQUESE el Presupuesto de Gastos fijado para el año 2011 mediante Ordenanza Nº 11.535/10 y modificatorias, incrementando en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 488.622.86) en la Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda; Unidad ejecutora: 17 Tesorería Municipal; Fuente de financiamiento: 110 Tesoro Municipal; Dependencia: TESORE Tesorería Municipal; Categoría Programática: 01.03.00 Tesorería; Partida: 6.5.1.0. Incremento de Caja y Bancos.

ARTÍCULO 10º.- INSTRUMENTÉSE por Secretaría de Economía y Hacienda la presente modificación para su ejecución.

ARTÍCULO 11º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 2446/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORÍCESE al Agente a cargo del Área de Telefonía, Mario E. J. DAMER, DNI N° 13.593.206, a realizar las gestiones administrativas, que de este Departamento Ejecutivo, requiera la Empresa prestadora del servicio telefónico.**ARTÍCULO 2°.-** AUTORÍCESE al Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ a suscribir los formularios de autorizaciones que la Empresa prestadora de servicio telefónico indique como necesarios, a favor del Señor DAMER.**ARTÍCULO 3°.-** INFÓRMESE trimestralmente al Departamento Ejecutivo - sin perjuicio de la potestad del mismo de pedir informes especiales en los momentos que considere oportuno - el desenvolvimiento del servicio en general, detallando particularmente: altas y bajas de líneas, servicios adicionales, cambio de titularidad. Dicho informe estará a cargo del Área de Telefonía.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 2447/2011.**

Expte. N° 9132/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mocoretá Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001- 00001471	\$1.890,00	Pesos un mil ochocientos noventa.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 2448/2011.**

Expte. N° 9133/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Materiales Sanitarios Del Valle	Facello, M Cecilia y Facello Alfredo A.	-	"A" 0006- 00010788	\$368,70	Pesos trescientos sesenta y ocho con setenta centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Plan Fed. De Integ. Socico – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2449/2011.

Expte. N° 9134/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de servicio de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Transporte PA-SE	Otto, Jorge Horacio	13.593.557	"A" 0001-00001179	\$8.470,00	Pesos ocho mil cuatrocientos setenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2450/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE Asueto Administrativo Municipal los días 23, 26 y 30 de diciembre de 2011 y 02 de enero de 2012, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- DECLÁRASE Receso Administrativo a partir del día 19 de diciembre de 2011 y hasta el día 13 de enero de 2012, inclusive.

ARTÍCULO 3º.- Cada Responsable de Área establecerá las guardias necesarias para no interrumpir la prestación de los servicios públicos indispensables y deberá garantizar la continuidad de aquellas Obras y Programas que lo requieran.

ARTÍCULO 4º.- Los días tomados en receso serán a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2451/2011.

Expte. N° 9135/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Benetti Materiales-Aridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001-00001470	\$2.500,00	Pesos dos mil quinientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Plan Fed. De Integ. Socico – Otros.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

